

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, en su oficina, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### Jefatura del Estado

##### DECRETO-LEY

*Estableciendo determinadas limitaciones en las casas construidas al amparo de los Decretos-leyes de 19 de noviembre de 1948 y 27 de noviembre de 1953*

La legislación de viviendas bonificables, iniciada por la Ley de 25 de junio de 1935 y continuada por la de 25 de noviembre 1944 y Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948, cuya vigencia fué restablecida por el de 27 de noviembre de 1943, ha tenido por finalidad, primordial, juntamente con la de remediar la desocupación involuntaria, la de proporcionar en renta habitaciones higiénicas y decorosas a las familias de la denominada "clase media".

Por ello se hace preciso coordinar la facultad de la venta de pisos de las fmcas acogidas a los Decretos-leyes de 19 de noviembre de 1948 y 27 de noviembre de 1953, siempre que concurren las circunstancias del artículo 9.º del de 1948, limitando su autorización a un plazo prudencial, a cuyo término los propietarios que se hubieren reco-

gido a dicha modalidad vendrán obligados al arriendo de aquéllos; sin perjuicio de que puedan posteriormente enajenarlos, aunque el inmueble estuviera arrendado, en la forma establecida en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Asimismo, para mantener el principio de unidad que ha orientado a las sucesivas disposiciones citadas, es conveniente extender las limitaciones establecidas por la Ley de 10 de noviembre de 1942 y Ordenes de 7 de febrero y 15 de junio de 1945, para las viviendas acogidas a las Leyes de 25 de junio de 1935 y 25 de noviembre de 1944, en lo que se refiere a arriendos y percepción de cantidades por cualquier concepto, que no sean única y exclusivamente las fijadas como precio de arrendamiento, a las construidas al amparo de los Decretos-leyes de 19 de noviembre de 1948 y 27 de noviembre de 1953.

Al propio tiempo, prohibir el que se pueda ser titular de más de un contrato de arrendamiento de vivienda "bonificable" y el alojamiento en las mismas de personas extrañas a la familia del arrendatario, aun como convivencia, al objeto de evitar las especulaciones que ello podría suponer,

vulnerando el espíritu de esta legislación.

La urgencia de su regulación justifica, conforme al Reglamento de las Cortes, la promulgación de este Decreto-ley, del que se dará cuenta inmediata a las mismas.

En su virtud, dispongo:

Art. 1.º La calificación definitiva de "bonificable" de las viviendas construidas al amparo de los Decretos-leyes de 19 de noviembre de 1948 y 27 de noviembre de 1953 deberá ser solicitada por sus propietarios o constructores en todo caso, dentro de los treinta días siguientes a la terminación de los inmuebles.

Los propietarios de éstos que hubiesen optado por la facultad de venta por pisos, en las circunstancias prevenidas en el artículo 9.º de la primera de las disposiciones citadas, vendrán obligados al arriendo de dichas viviendas si en el plazo de dos años, contados desde la fecha de la expedición del título definitivo de "bonificable", no las hubieren enajenado.

Este plazo se contará a partir de la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del presente Decreto-ley para los inmuebles que hu-

bieren sido calificados con anterioridad a esta disposición.

Art. 2.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, las viviendas que hubieran sido arrendadas estando los propietarios de los inmuebles autorizados para la venta por pisos podrán efectuar dicha venta en la forma y condiciones establecidas en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Art. 3.º Ninguna persona podrá ser titular, de hecho o de derecho, de más de un contrato de arrendamiento de vivienda bonificable construida al amparo de la Ley de 25 de junio de 1935, Ley de 25 de noviembre de 1944 y Decretos-leyes de 19 de noviembre de 1948 y 27 de noviembre de 1953, a excepción de los cabezas de familia numerosa de segunda categoría, siempre y cuando los pisos ocupados lo sean de un solo inmueble o constituyan, horizontal o verticalmente, una unidad de vivienda.

Art. 4.º Queda terminantemente prohibida la cesión, bajo cualquier concepto distinto del subarriendo, de las viviendas acogidas a las anteriores disposiciones, e incluso la convivencia con personas extrañas a que se refiere el artículo 27 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Art. 5.º Se prohíbe asimismo el arrendamiento de dichas viviendas provistas de todo o parte de mobiliario o menaje de casa, incluso bajo la forma de contrato independiente por este concepto.

Art. 6.º Igualmente se prohíbe exigir a los presuntos arrendatarios, como trámite preciso a la ocupación de viviendas o locales, la entrega de cantidades por cualquier concepto que no sea el de fianza y renta.

Art. 7.º Se permite el subarriendo de viviendas amparadas por las citadas disposiciones, previa autorización expresa del propietario y siempre que el subarrendador no perciba, por dicho contrato, renta superior a la pactada en el arrendamiento.

Art. 8.º Las infracciones del presente Decreto-ley se sancionarán con arreglo a la norma décima de la Orden conjunta de los Ministerios de Hacienda y Trabajo de 10 de julio de 1954.

Art. 9.º Queda autorizado el Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones que fueren precisas para la aplicación del presente Decreto-ley.

Art. 10. Este Decreto-ley entrará en vigor en la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 11. Del presente Decreto-ley se dará cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a 4 de febrero de 1955.—Francisco Franco.

(Del "B. O. del E." núm. 65, de fecha 6-3-55).

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Industria

#### ORDEN

*Dando normas con respecto a la aplicación del procedimiento de apremio para el cobro de recibos impagados de agua*

Ilmo. Sr.: Se ha suscitado por diversos Ayuntamientos la cuestión de si procede la aplicación del procedimiento de apremio para el cobro de los recibos impagados por los abonados correspondientes a suministros de agua cuando el citado servicio es prestado por el Ayuntamiento.

A fin de dar solución al asunto con carácter general,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Que las Empresas dedicadas al suministro de agua, como las dedicadas al de gas y electricidad, carecen de la facultad de acudir al procedimiento de apremio para el cobro a sus abonados, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de mayo de 1954, aplicable a los suministros de agua, conforme a la Orden de 12 de febrero de 1935.

2.º Que la circunstancia de que la Empresa suministradora sea una Corporación municipal no altera los términos de la cuestión, ya que, como tiene declarado este Ministerio en su resolución de 7 de septiembre de 1939, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 22 de septiembre del mismo año, en ningún momento la percepción del suministro puede tener el carácter de derecho o tasa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1955.—  
Por delegación, Alejandro Suárez,  
Ilmo. Sr. Director general de Industria.

(Del "B. O. del E." núm. 67, de fecha 8-3-55).

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Circulares

Núm. 1.492

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Aforque, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 7 de octubre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1955.

*El Gobernador civil,*

José-Manuel Pardo de Santayana

\*\*\*

Núm. 1.493

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Añón de Moncayo, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 23 de noviembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1955.

*El Gobernador civil,*

José-Manuel Pardo de Santayana

\*\*\*

Núm. 1.494

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Barboles, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 12 de agosto de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1955.

*El Gobernador civil,*

José-Manuel Pardo de Santayana

\*\*\*

Núm. 1.495

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de El Burgo de Ebro, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 29 de julio de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1955.

*El Gobernador civil,*

José-Manuel Pardo de Santayana

\*\*\*

Núm. 1.496

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Calatorao, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 25 de octubre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1955.

*El Gobernador civil,*

José-Manuel Pardo de Santayana

\*\*\*

Núm. 1.497

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la extinción de la epizootia de viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Caspe, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 18 de octubre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de marzo de 1955.

*El Gobernador civil,*

José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION TERCERA

Núm. 1.539

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### Sección Catastro

La Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial ha autorizado a esta Excma. Diputación Provincial para que lleve a cabo la formación de los nuevos catastros de rústica de los términos municipales siguientes:

Aranda de Moncayo  
Cervera de la Cañada  
Malanquilla  
Oseja  
Torrijo de la Cañada  
Villarroya de la Sierra  
Moros  
Bijuesca  
Cálcena  
Añón  
San Martín de Moncayo  
Tarazona

### Zaragoza Remolinos

Los trabajos de campo darán comienzo seguidamente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento, según está ordenado por la vigente legislación de Catastro.

Zaragoza, 8 de marzo de 1955.—El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION CUARTA

Núm. 1.537

### Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del vigente Reglamento de la Inspección de la Hacienda Pública de 13 de julio de 1926, se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento de las Autoridades y contribuyentes, que D. Eloy Checa Santos, Profesor Mercantil, ha cesado en el aludido cargo por haber sido destinado por la Superioridad a la Delegación de Hacienda de Madrid; asimismo ha cesado también el Profesor Mercantil D. José-María Botas Rodríguez, destinado a la Delegación de Hacienda de Barcelona para el desempeño del mismo cargo. En sustitución se ha posesionado en el día de hoy del cargo de Profesor Mercantil en la Delegación de Hacienda de esta provincia D. Francisco López Domínguez, en virtud de Orden ministerial de 8 de febrero último.

Zaragoza, 7 de marzo de 1955.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

## SECCION QUINTA

### Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 1.411

Vacantes dos becas de estudios para alumnos de ambos sexos de la Escuela Profesional de Comercio, de Zaragoza, y acordada por la Corporación la provisión de las mismas, se anuncia para conocimiento y demás efectos la convocatoria para su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las becas convocadas son para alumnos que cursen estudios de Profesorado de Comercio, dotadas con 350 ptas. mensuales cada una durante nueve meses consecutivos, que se percibirán desde 1.º de enero de 1955 al 30 de septiembre del mismo año.

Estas becas están sujetas a prestación personal de los beneficiarios a favor del Municipio, debiendo hacerlos en la Contaduría municipal.

Los aspirantes a las mismas deberán ser hijo de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad resida éste desde los cinco años últimos; de capacidad intelectual y moral sobresaliente para los estudios de enseñanza superior y que, además, carezcan de recursos económicos.

2.ª Los beneficiarios de estas becas vendrán obligados a presentar en la Sección de Gobernación del Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la terminación de sus exámenes ordinarios de junio, certificación acreditativa de las notas que hayan obtenido en sus estudios.

4.ª Los aspirantes a las becas convocadas presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, instancia reintegrada con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y un sello municipal de 1'50 pesetas, juntamente con los documentos siguientes:

a) Certificado del padrón municipal, acreditativo de que el solicitante es hijo de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad reside, al menos, desde los últimos cinco años.

b) Declaración jurada de los padres indicando el sueldo y gratificaciones e ingresos totales que tiene la familia.

c) Certificado de las contribuciones industrial, rústica y urbana que la familia abona.

d) Declaración jurada del solicitante de no percibir beneficio alguno de protección escolar, o, en caso afirmativo, su compromiso de optar por el que solicita, en el caso de obtenerlo.

e) Certificado de los estudios cursados, con detalle de las notas obtenidas y expresivo del curso de Bachillerato en que actualmente se halla matriculado.

f) Certificado de adhesión al nuevo Estado español, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento.

5.ª Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que decreta el Tribunal designado a estos efectos por el Excmo. Ayuntamiento, reservándose la facultad de proponer al Municipio la no provisión de las becas convocadas si los aspirantes no

reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

Zaragoza, 23 de febrero de 1955.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Núm. 1.412

Vacantes tres becas de estudios para alumnos (de ambos sexos) de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, y acordada por la Corporación 4.<sup>a</sup> provisión de las mismas, se anuncia para conocimiento y demás efectos la convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Las becas convocadas son para alumnos que cursen alguno de los años de Peritaje Mercantil (3.<sup>o</sup> a 5.<sup>o</sup>) en la Escuela Profesional de Comercio, dotadas con 250 pesetas mensuales durante nueve meses consecutivos, que se percibirá desde 1.<sup>o</sup> de enero de 1955 a 30 de septiembre del mismo año.

Los aspirantes a las mismas deberán ser hijos de vecinos de Zaragoza, con residencia en esta ciudad desde los cinco años últimos; de capacidad intelectual y moral sobresaliente para los estudios de enseñanza media y que, además, carezcan de recursos económicos.

2.<sup>a</sup> Los beneficiarios de estas becas vendrán obligados a presentar en la Sección de Gobernación del Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la terminación de sus exámenes ordinarios de junio, certificación acreditativa de las notas que hayan obtenido en sus estudios.

3.<sup>a</sup> Los aspirantes a las becas convocadas presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, instancia reintegrada con póliza de 1'55 pesetas del Estado y sello municipal de 1'50 pesetas, juntamente con los documentos siguientes:

a) Certificado del padrón municipal, acreditativo de que el solicitante es hijo de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad reside, al menos, desde los últimos cinco años.

b) Declaración jurada de los padres indicando el sueldo y gratificaciones e ingresos totales que tiene la familia.

c) Certificado de las contribuciones industrial, rústica y urbana que la familia abona.

d) Declaración jurada del solicitante de no percibir beneficio alguno de protección escolar, o, en caso afirmativo, su compromiso de optar por el que solicita, en el caso de obtenerlo.

e) Certificado de los estudios cursados, con detalle de las notas obtenidas y expresivo del curso de Bachillerato en que actualmente se halla matriculado.

f) Certificado de adhesión al nuevo Estado español, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento.

5.<sup>a</sup> Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que decreta el Tribunal designado a estos efectos por el Excmo. Ayuntamiento, reservándose la facultad de proponer al Municipio la no provisión de la beca convocada si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

Zaragoza, 23 de febrero de 1955.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Núm. 1.454

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### NOTA-ANUNCIO

D. Carmelo Tomey Lafuente solicita autorización para instalar un motor de 1 1/2 HP. con el fin de aprovechar para riego aguas que se filtran dentro de su finca, procedentes del "Barranco de la Nevera", en término municipal de La Vilueña (Zaragoza).

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente correspondiente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (Avenida del General Mola, número 26).

Zaragoza, 21 de febrero de 1955.— El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

#### Núm. 634

### Jefatura de Obras Públicas

(Continuación; Véase «B. O.» núm 58)

*Fermisos de circulación de automoviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de diciembre del año 1954.*

Día de la inscripción: 11.  
Número de matrícula: Z-10331.  
Procedencia: N.

Categoría: 2.<sup>a</sup>

Marca: Ford Taunus.

Tipo: C. interior.

Número de asientos: 5.

Tara: 850 Kg.

Número del motor: G13705045.

Cilindros: 4.

HP.: 9.

Número del bastidor: G13AL705045.

Capacidad depósito combustible: 34 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 5'60 x 13.

Nombre y apellidos del propietario: Ignacio-M. Méndez Ortiz.

Domicilio y población: Gascón de Gotor, 10, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Importación. Aduana de Barcelona.

Día de la inscripción: 11.

Número de matrícula: Z-10332.

Procedencia: N.

Categoría: 1.<sup>a</sup>

Marca: Lube.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 75 Kg.

Número del motor: LB-25737.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: S-728.

Capacidad depósito combustible: 12 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: Pablo Ludo Salvador.

Domicilio y población: Plaza del Portillo, 5, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.

Número de matrícula: Z-10333.

Procedencia: N.

Categoría: 1.<sup>a</sup>

Marca: Derbi.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 60 Kg.

Número del motor: DM-1752.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: 2967.

Capacidad depósito combustible: 8 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'20 x 50.

Nombre y apellidos del propietario: Feliciano Benito Chueca.

Domicilio y población: Rueca de la Sierra (Guadalajara).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.  
 Número de matrícula: Z-10334.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Derbi.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 1.  
 Tara: 60 Kg.  
 Número del motor: DB-1276.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 2.  
 Número del bastidor: 2519.  
 Capacidad depósito combustible: 8 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'20 x 50.  
 Nombre y apellidos del propietario: Manuel Blanco Martínez.  
 Domicilio y población: Santiago, número 27, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 14.  
 Número de matrícula: Z-10335.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Montesa.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 1.  
 Tara: 75 Kg.  
 Número del motor: MM-4399.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: MB-4399.  
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 6 x 65.  
 Nombre y apellidos del propietario: Julián-F. García Azagra.  
 Domicilio y población: Independencia, 10, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 14.  
 Número de matrícula: Z-10336.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Montesa.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 1.  
 Tara: 75 Kg.  
 Número del motor: MM-52640.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: MB-52640.  
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 6 x 65.  
 Nombre y apellidos del propietario: Pedro Rodrigo Piñón.  
 Domicilio y población: Latanosa, Manzana B, Zaragoza.

Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 15.  
 Número de matrícula: Z-10337.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 2.<sup>a</sup>  
 Marca: Standard.  
 Tipo: C. interior.  
 Número de asientos: 4.  
 Tara: 720 Kg.  
 Número del motor: BE-3415-E.  
 Cilindros: 4.  
 HP.: 8.  
 Número del bastidor: BE-3306-LDL.  
 Capacidad depósito combustible: 32 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 560 x 13.  
 Nombre y apellidos del propietario: Celulosas del Queiles.  
 Domicilio y población: Tarazona (Zaragoza).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Importación Aduana de Irún.

Día de la inscripción: 17.  
 Número de matrícula: Z-10338.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Ossa.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 1.  
 Tara: 75 Kg.  
 Número del motor: M-7555.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: B-7683.  
 Capacidad depósito combustible: 11 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario: Virgilio Pueyo Esteban.  
 Domicilio y población: Cortés de Aragón, 28, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Importación Aduana de Irún.

Día de la inscripción: 17.  
 Número de matrícula: Z-10339.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: M. T.  
 Tipo: Triciclo.  
 Número de asientos: 1.  
 Tara: 153 Kg.  
 Número del motor: MMT-165.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 2.  
 Número del bastidor: BMT-165.  
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 10.

Nombre y apellidos del propietario: Los Mallorquines.  
 Domicilio y población: Santo Dominguito de Val, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Importación Aduana de Irún.

Día de la inscripción: 17.  
 Número de matrícula: Z-10340.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Montesa.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 1.  
 Tara: 75 Kg.  
 Número del motor: MM-52360.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: MB-52360.  
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 6 x 65.  
 Nombre y apellidos del propietario: Emilio Martínez Larrodéra.  
 Domicilio y población: Moncasi, 9, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Importación Aduana de Irún.

Día de la inscripción: 17.  
 Número de matrícula: Z-10341.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Peugeot-Movesa.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 1.  
 Tara: 80 Kg.  
 Número del motor: TC-1380.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: 001155.  
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario: Salustiano García.  
 Domicilio y población: Tenor Gayarre, 50, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Importación Aduana de Irún.

Día de la inscripción: 18.  
 Número de matrícula: Z-10342.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Ossa.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 1.  
 Tara: 75 Kg.  
 Número del motor: M-7543.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: B-7698.

Capacidad depósito combustible: 11 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.  
Nombre y apellidos del propietario: Francisco Domínguez.  
Domicilio y población: Azuara (Zaragoza).  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Importación, Aduana de Irún.

Día de la inscripción: 18.  
Número de matrícula: Z-10343.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Iso.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 75 Kg.  
Número del motor: IM1-00877M-T19.  
Cilindros: 1.  
HP.: 2.  
Número del bastidor: IM1-00877-M-T19.  
Capacidad depósito combustible: 14 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.  
Nombre y apellidos del propietario: José-María Lucán Pardo.  
Domicilio y población: San Vicente de Paúl, 29, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Importación, Aduana de Irún.

Día de la inscripción: 18.  
Número de matrícula: Z-10344.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Lube.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 75 Kg.  
Número del motor: LB-256.184.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.  
Número del bastidor: ST-6153.  
Capacidad depósito combustible: 12 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.  
Nombre y apellidos del propietario: Fernando Pérez Alvarez.  
Domicilio y población: Barrio de Santa Isabel, 4, (Zaragoza).  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Importación, Aduana de Irún.

Día de la inscripción: 20.  
Número de matrícula: Z-10345.  
Procedencia: V.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: D. K. W.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 2.

Tara: 195 Kg.  
Número del motor: 839350-68.  
Cilindros: 1.  
HP.: 5.  
Número del bastidor: 157.115.  
Capacidad depósito combustible: 15 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 19.  
Nombre y apellidos del propietario: José Fernández Martínez.  
Domicilio y población: Alar del Rey, 9, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Ministerio del Aire, Certificado de adjudicación número 13340.

Día de la inscripción: 20.  
Número de matrícula: Z-10346.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Guzzi Hispania.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 78 Kg.  
Número del motor: Z-0285.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.  
Número del bastidor: Z-00147.  
Capacidad depósito combustible: 6 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'50 x 19.  
Nombre y apellidos del propietario: Ramón Azcona Vilomara.  
Domicilio y población: Pignatelli, número 50, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 20.  
Número de matrícula: Z-10347.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Evyosa.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 75 Kg.  
Número del motor: P-4784.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.  
Número del bastidor: E-0108.  
Capacidad depósito combustible: 12 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.  
Nombre y apellidos del propietario: Pompas Fúnebres Zaragoza.  
Domicilio y población: Blancas, 1, Zaragoza.  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 20.  
Número de matrícula: Z-10348.  
Procedencia: N.

Categoría: 3.<sup>a</sup>  
Marca: Pegaso Diesel.  
Tipo: Caja.  
Número de asientos: 4.  
Tara: 6.500 Kg.  
Carga máxima: 8.000 Kg.  
Número del motor: 338464.  
Cilindros: 6.  
HP.: 39.  
Número del bastidor: 338464.  
Capacidad depósito combustible: 150 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 7'33 x 20.  
Nombre y apellidos del propietario: Fermín Bel Alegre.  
Domicilio y población: Alcañiz (Teruel).  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 20.  
Número de matrícula: Z-10349.  
Procedencia: V.  
Categoría: 3.<sup>a</sup>  
Marca: H. Suiza.  
Tipo: Caja.  
Número de asientos: 3.  
Tara: 4.000 Kg.  
Carga máxima: 4.500 Kg.  
Número del motor: 18088.  
Cilindros: 4.  
HP.: 27.  
Número del bastidor: 18088Z1372.  
Capacidad depósito combustible: 80 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 34 x 7.  
Nombre y apellidos del propietario: José-L. Sanz Sánchez.  
Domicilio y población: Leciñena (Zaragoza).  
Servicio: P.  
Datos complementarios: Venta Dirección General de la Guardia Civil.

Día de la inscripción: 20.  
Número de matrícula: Z-10350.  
Procedencia: N.  
Categoría: 1.<sup>a</sup>  
Marca: Peugeot Movea.  
Tipo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Tara: 80 Kg.  
Número del motor: TC-1291.  
Cilindros: 1.  
HP.: 1.  
Número del bastidor: 001187.  
Capacidad depósito combustible: 12 litros.  
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.  
Nombre y apellidos del propietario: José Larrodé Serrano.  
Domicilio y población: Aljafería, número 4, Zaragoza.

Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 20.  
 Número de matrícula: Z-10351.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Lube.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 1.  
 Tara: 75 Kg.  
 Número del motor: LB1511966.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: TR-11958.  
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario: Carlos Casabona Genzor.  
 Domicilio y población: General Franco, 90, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 21.  
 Número de matrícula: Z-10352.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Iso.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 1.  
 Tara: 75 Kg.  
 Número del motor: 1M102293S.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 2.  
 Número del bastidor: 1M102293S.  
 Capacidad depósito combustible: 7 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 80.  
 Nombre y apellidos del propietario: Arnoldo Haering Hurter.  
 Domicilio y población: Supervía número 15, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 21.  
 Número de matrícula: Z-10353.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Montesa.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 1.  
 Tara: 75 Kg.  
 Número del motor: MM10182Y.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: MB-10182.  
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 6 x 65.

Nombre y apellidos del propietario: Enrique Carreras Serrano.  
 Domicilio y población: Miralbueno (Zaragoza).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 22.  
 Número de matrícula: Z-10354.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 2.<sup>a</sup>  
 Marca: Renault.  
 Tipo: C. interior.  
 Número de asientos: 4.  
 Tara: 560 Kg.  
 Número del motor: 365642Z732.  
 Cilindros: 4.  
 HP.: 7.  
 Número del bastidor: 2080825.  
 Capacidad depósito combustible: 35 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 135 x 400.  
 Nombre y apellidos del propietario: Luciano Sáez Fernández.  
 Domicilio y población: Cortés de Aragón, 37, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 22.  
 Número de matrícula: Z-10355.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Peugeot Movesa.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 1.  
 Tara: 80 Kg.  
 Número del motor: TC-0772.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: 00762.  
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario: Pedro J. Torres Palacio.  
 Domicilio y población: Calvo Sotelo número 9, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 22.  
 Número de matrícula: Z-10356.  
 Procedencia: V.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Puch.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 1.  
 Tara: 170 Kg.  
 Número del motor: 110641.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 4.  
 Número del bastidor: 110641.

Capacidad depósito combustible: 15 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario: José Medrano Serrano.  
 Domicilio y población: Domingo Ram, 43, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Ministerio del Ejército. Certificado adjudicación 11311.

Día de la inscripción: 22.  
 Número de matrícula: Z-10357.  
 Procedencia: N.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Lube.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 1.  
 Tara: 75 Kg.  
 Número del motor: LB-258059.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 1.  
 Número del bastidor: ST-7983.  
 Capacidad depósito combustible: 12 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 2'75 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario: Agustín Pérez Ariño.  
 Domicilio y población: Montañana (Zaragoza).  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 23.  
 Número de matrícula: Z-10358.  
 Procedencia: V.  
 Categoría: 1.<sup>a</sup>  
 Marca: Puch.  
 Tipo: Moto.  
 Número de asientos: 1.  
 Tara: 170 Kg.  
 Número del motor: 110097.  
 Cilindros: 1.  
 HP.: 4.  
 Núm. del bastidor: 110097-4417-1-R.  
 Capacidad depósito combustible: 15 litros.  
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 3'50 x 19.  
 Nombre y apellidos del propietario: José Medrano Serrano.  
 Domicilio y población: Domingo Ram, 43, Zaragoza.  
 Servicio: P.  
 Datos complementarios: Ministerio del Ejército. Certificado de adjudicación número 11810.

(Continuará)

Núm. 1.536

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Cereales agrícolas 54-55.—Arroz

*Prórroga de plazo para la presentación y curso de los certificados de aforo y de pesaje de cosecha*

Fijada inicialmente la fecha del 1.º de marzo corriente para la presentación y curso de los certificados de aforo y pesaje de cosecha de la producción de arroz obtenida en concepto de reserva por cultivadores acogidos a los beneficios señalados en la circular 2-54 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, este Organismo superior, considerando las dificultades surgidas a diversos agricultores, y en evitación de los perjuicios consiguientes, ha dispuesto ampliar el plazo para la presentación de tales documentos hasta el día 1.º de septiembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento de los agricultores interesados.

Zaragoza, 9 de marzo de 1955.—El Gobernador civil, Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes.

### SECCION SEXTA

Núm. 1.134

CALATAYUD

Mediante el presente se hace saber que aprobado por el Pleno municipal el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles, por el plazo de quince días siguientes a la de esta publicación, durante el cual se admitirán las reclamaciones o recursos que los interesados estimen pertinentes, excepto los que ya fueron notificados en forma reglamentaria por tener presentada reclamación anterior.

Calatayud, 19 de febrero de 1955.—El Alcalde, Antonio Gil Bernadet.

Núm. 1.522

ESCATRON

No habiendo comparecido a los actos de alistamiento y declaración de soldados del presente año el mozo de este alistamiento Anibal Ferrer Puel, nacido en 30 de marzo de 1934, hijo de Pascual y Encarnación, se le cita de comparecencia ante la Junta de Clasificación para el día 15 de abril

próximo, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Escatrón, 8 de marzo de 1955.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.518

MESONES DE ISUELA

D. Clemente Chueca Sisamón, Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de esta villa de Mesones de Isuela;

Hago saber: Que según acuerdo adoptado por este Ayuntamiento el día 3 del actual fué acordado que el día 12 de abril próximo, a las nueve de su mañana, se celebre la subasta de los aprovechamientos comunales propiedad de este municipio.

Dicho acto será celebrado en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

El disfrute de este aprovechamiento será desde el día 11 de junio próximo hasta el día 10 de junio de 1956, por el tipo de tasación que se halla expuesto en las condiciones señaladas por este Ayuntamiento, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría y a disposición de cuantos lo deseen.

Que de resultar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda el mismo día a las once horas y en el mismo local.

Mesones de Isuela, 7 de marzo de 1955.—El Alcalde, Clemente Chueca.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.528

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Almunia de Doña Godina

Anuncio

Por la presente se convoca a todos los agricultores y ganaderos de esta villa, así como también a los ganaderos y agricultores residentes fuera de esta localidad que tengan en el término municipal propiedades rústicas y pecuarias, a la Asamblea plenaria que tendrá lugar en el domicilio de esta Hermandad el próximo día 19 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y treinta horas en segunda con el número de asistentes que concurran, en la que serán aprobados los acuerdos que se tomen, y en la que se discutirá el siguiente:

Orden del día

1.º Exposición, censura y aprobación, en su caso, de las cuentas generales de gastos e ingresos, y me-

moria de las actividades de la Hermandad del ejercicio de 1954.

2.º Examen, discusión y aprobación, en su caso, del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1955.

3.º Nombramiento de censores de cuentas, proposiciones, ruegos y preguntas.

La Almunia de D.ª Godina, 5 de marzo de 1955.—El Jefe de la Hermandad, Agustín Josa.

Núm. 1.525

#### Comunidad de Regantes de la villa de Ambel

Para dar cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, y tratar de lo que determina el artículo 60, se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la misma en el salón de la Casa Consistorial para el día 27 del actual y hora de las doce de su mañana.

De no concurrir número suficiente de partícipes para tomar acuerdo se celebrará el acto en segunda convocatoria el mismo día, en el mismo local y a las doce horas y treinta minutos.

Ambel, 7 de marzo de 1955.—El Presidente, José Berna.

Núm. 1.530

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Sádaba

Para discutir los temas que se detallan en el orden del día que sigue, se celebrará Asamblea plenaria el día 27 de los corrientes, a las once y media en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el caso de no asistir el suficiente número de asociados:

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Conveniencia de construcción de un granero-almacén de Hermandad para beneficiar a los asociados de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos.

3.º Ruegos y preguntas.

Sádaba, 6 de marzo de 1955.—El Jefe de la Hermandad, Timoteo Velaz.